



## RESOLUCIÓN No. 007-2015 DESIERTO

**La Presidenta Ejecutiva de la Empresa Eléctrica Regional del Sur S.A.**

### CONSIDERANDO:

**QUE**, la Empresa Eléctrica Regional del Sur S.A., actúa en el ámbito de sus competencias, de conformidad a lo establecido en la Constitución de la República del Ecuador, la Ley Orgánica de Empresas Públicas, publicada en el suplemento del Registro Oficial No. 48 de 16 de octubre de 2009 y la Ley de Compañías.

**QUE**, en atención a los proyectos y obras establecidos para el programa Plan de Reforzamiento del Sistema Nacional de Distribución, financiado por el Banco de Desarrollo de América Latina, CAF, se propuso la contratación para el: "Reforzamiento de redes de baja tensión y restitución de medidores en la provincia de Loja, Etapa 2".

**QUE**, el 10 de enero de 2015, se publicó la invitación a través del portal institucional de la EERSSA y del MEER para participar en el proceso de licitación pública nacional CAF-RSND-EERSSA-LPN-OB-002.

**QUE**, mediante memorando EERSSA-GEICO-2015-0194-M, suscrito por el Gerente de Ingeniería y Construcción, Encargado, manifiesta que de la revisión efectuada por las Comisiones Técnicas encargadas de la etapa precontractual de los procesos CAF, las ofertas tienen errores sustanciales y no cumplen con los requisitos establecidos en los pliegos, sugiriendo que dichos procesos sean declarados desiertos.

**QUE**, mediante sumilla inserta en el memorando antes citado, la Presidenta Ejecutiva dispone a Asesoría Jurídica la elaboración de la resolución de declaratoria de desierto correspondiente.

En uso de sus atribuciones legales, de conformidad a lo establecido en el artículo 33 de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública;

### RESUELVE:

**Art. 1.-** Declarar desierto el proceso de licitación pública nacional CAF-RSND-EERSSA-LPN-OB-002, para el Reforzamiento de redes de baja tensión y restitución de medidores en la provincia de Loja, Etapa 2.

**Art. 2.-** Disponer que la Comisión Técnica encargada del proceso, proceda con la publicación de la presente resolución en el portal institucional a través de la Superintendencia de Sistemas.



Ministerio  
de **Electricidad**  
y **Energía Renovable**



La energía eléctrica es vida!

Dado en la ciudad de Loja, a los veintitrés días del mes de febrero dos mil quince.

Ing. Alicia Jaramillo Febres  
**PRESIDENTA EJECUTIVA**

EARMIJOS